

**INFORME DE PROCESOS JUDICIALES – TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA  
15 DE ABRIL DE 2017**

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**

RADICADO	JUEZ	JURISDICCIÓN/ MEDIO DE CTRL	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROBABILIDAD A FAVOR DE LA ENTIDAD	MONTO PRETENSIONES	ACTUACIONES
05001333300520140035200	5 ADMITIVO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA / NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERTHA INES MORENO POSADA	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	50%	\$ 7.411.549	20/03/2014 RADICACIÓN DE PROCESO. 9/05/2014 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. 21/08/2014 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO ADMISORIO. 13/05/2015 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 19 DE JUNIO DE 2015 A LAS 2:00 P.M. 20/04/2015 CONSTANCIA SECRETARIAL LA AUDIENCIA INICIAL DEL 17 DE JUNIO DE 2015 SERÁ EN LA SALA DE AUDIENCIAS NO 4. 17/06/2015 AUTO QUE RESUELVE SANEAMIENTO DEL PROCESO / EL DESPACHO ORDENÓ LA VINCULACIÓN DE COLPENSIONES, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE MEDELLIN COMO LITISCONSORTE NECESARIO Y ORDENÓ NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA ENTIDAD EL AUTO ADMISORIO, LA DEMANDA Y EL AUTO DE VINCULACIÓN / SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DIAS ACREDITE EL ENVIO DE LOS TRASLADOS A LAS ENTIDADES VINCULADAS. AUTO SUSPENDE PROCESO EL DESPACHO ORDENÓ LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO HASTA QUE SE SURTA EL TRAMITE

							DE TRASLADO Y NOTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES VINCULADAS COMO LITISCONRTE NECESARIOS / POSTERIORMENTE SE FIJARA FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA INICIAL. 27/07/2015 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA FECHA SE NOTIFICO EL AUTO DE VINCULACION AL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. EL 22/09/2015 SE DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. EL 21/10/2015 A DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA TERMINO 3 DIAS DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES VINCULADAS COLPENSIONES, DPTO DE ANTIOQUIA Y TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. EL 05/02/2016 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA FIJA COMO FECHA DE AUDIENCIA INICIAL EL 31 DE MAYO DE 2016 A LAS 2:00 PM. 31-5-2016 CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL. SE PRESENTÒ DENTRO DE LA AUDIENCIA RECURSO DE APELACIÓN. 14-06-2016 SE ENVIO AL TRIBUNAL PARA RESOVER RECURSO DE APELACIÓN. 8-8-2016 REPARTIDO A:JAIRO JIMENEZ ARISTIZABAL. S ORAL. EL 17-01-2017 SE RESOLVIO APELACION, QUE CONFIRMO AUTO APELADO NEGANDO DECRETO DE PRUEBAS. EL 3 DE FEBRERO SE ORDENO CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. EL 24 DE FEBRERO DE 2017 SE FIJO COMO FECHA PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA INICIAL EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 9 AM
05001333302220150118001	23 ADMITIVO (ACTUALMENTE EN TAA)	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA/ NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUMBERTO RAMOS VILLADIEGO	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	0%	\$11.295.761	8-10-2015 RADICACIÓN DE PROCESO. 23-5-2016 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO. 31-8-2016 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA PARA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016. 19-9-2016

							AUDIENCIA INICIAL. 4-11-2016 SOLICITUD DE NULIDAD DE LA AUDIENCIA INICIAL. 23-11-2016 AUTO DECRETA NULIDAD Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL PARA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 9AM. SE FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 23 DE ENERO DE 2017, LA CUAL SE LLEVO A CABO. EL 25 DE ENERO SE ADELANTO AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EN LA QUE SE INDICÓ EL SENTIDO DEL FALLO, NEGANDO LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, NOTIFICADA POR CORREO ELECTRONICO EL 23 DE FEBRERO. 2/03/2017. APELACION SENTENCIA. EL 15 DE MARZODE 2017 SE PROFIRIO AUTO DECIDIENDO SOBRE APELACION
05001333303620160052401	36 ADMITIVO (ACTUALMENTE EN TAA)	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA/ NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA MARIA RIVERA GALLEGO	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	50%	\$33.000.000	17-6-2016 RADICACIÓN DEL PROCESO. 20-10-2016 NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. EL 1 DE FEBRERO DE 2017 SE CONTESTO LA DEMANDA. EL 2 DE FEBRERO SE CORRIO TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS. EL 17 DE MARZO SE LLEVO A CABO AUDIENCIA INICIAL, EN LA CUAL SE NEGARON EXCEPCIONES PREVIAS, POR LO CUAL SE APELO TAL DECISIÓN
05001333301520150136200	15 ADMITIVO	EJECUTIVO SINGULAR	LILIA MARIA DEL SOCORRO ACOSTA DE FERNANDEZ	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	80%		ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/11/2015. EL 26/01/2016 AUTO LIBRANDO MANDATO DE EJECUCION. EL 14/04/2016 SE PRESENTA REPOSICION FRENTE AL MANDAMIENTO DE PAGO. EL 20/09/2016 SE NIEGA REPOSICION.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y CONSEJO DE ESTADO**

RADICADO/	MAGISTRADO	JURISDICCIÓN/ MEDIO DE CTRL	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROBABILIDAD DE CONDENA	MONTO PRETENSIONES	ACTUACIONES
05001233100019980118901	CONSEJO DE ESTADO  E,E,A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA/ ACCIÓN CONTRACTUAL	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	RODRIGO SALAZAR GAVIRIA	50%	\$100.000.000	ORDENA REQUERIR AL PERITO.EL 30/11/2009 SE CORRE TRASLADO DE DICTAMEN PERICIAL A LAS PARTES. FIJA HONORARIOS EN LA SUMA DE 1.500.000 A CARGO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. EL 16 DE FEBRERO DE 2010 AL DESPACHO PARA SENTENCIA. EL 10/11/2011 REGISTRA PROYECTO DE FALLO. EL 29 DE MARZO DE 2012 DICTA FALLO EN FAVOR DEL TECNOLÓGICO. EL 4/05/2012 SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN. SE CONCEDE APELACIÓN Y SE REMITE AL CONSEJO DE ESTADO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012. EL 24/12/2012 TRASLADO DE 10 DÍAS PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO COMÚN DE 10 DÍAS, PARA QUE SI A BIEN LO TIENEN PRESENTEN SUS ALEGACIONES FINALES (INC. QUINTO ARTO 212 C.C.A MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67, LEY 1395 DE 2010). EN CASO DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO LO SOLICITE, SÚRTASE EL TRÁMITE PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 446 DE 1998. EL 30/11/2011 AL DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA Y PROFERIR FALLO. EL 29/03/2012 SE DICTA SENTENCIA. EL 16/04/2012 EDICTO QUE NIEGA LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA.

							<p>EL 04/05/2012 SE RECIBE RECURSO DE APELACIÓN. EL 03/08/2012 AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACION. EL 10/09/2012 ENVIO CONSEJO DE ESTADO CON OFICIO N° 731D. EL 25/09/2012 RADICACIÓN DE PROCESO EN CE. EL 8/10/2012 ADMÍTESE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DEL 28 DE MARZO LA PRESENTE ANUALIDAD, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES (INC. TERCERO ART. 212 C. C. A). EL 24/10/2012 CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO COMÚN DE 10 DÍAS, PARA QUE SI A BIEN LO TIENEN PRESENTEN SUS ALEGACIONES FINALES (INC. QUINTO ARTO 212 C.C.A MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67, LEY 1395 DE 2010). EN CASO DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO LO SOLICITE, SÚRTASE EL TRÁMITE PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 446 DE 1998. EL 16/11/2012 ALEGATOS DE CONCLUSION. EL 29/11/2012 AL DESPACHO PARA FALLO.</p> <p><b>SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION ANTE EL CONSEJO DE ESTADO</b></p>
05001233100020020368501	<p>CONSEJO DE ESTADO</p> <p>O.E.C.M.</p>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	CONTRALORÍA GRAL DE ANTIOQUIA	100%	\$147.141.000	<p>ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 27/08/2002. EL 03/06/2003 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. EL 08/09/2003 AUTO ADMISORIO SIN SUSPENSION PROVISIONAL. EL 24/02/2004 FIJACION EN LISTA 10 DIAS. EL 30/11/2004 AUTO DECRETANDO PRUEBAS. EL 14/03/2006 AUTO TRASLADO PARTES 10 DIAS PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. EL 08/05/06 A DESPACHO PARA FALLO. EL</p>

							<p>12 DE MARZO DE 2012 SE ORDENA REMITIR PROCESO A LOS MAGISTRADOS EN DESCONGESTION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO No. PSAA12-9200 DE 1 DE FEBRERO DE 2012, PROFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. EL 17/09/2012 REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA. EL 25/10/2012 DICTA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. EL 29/11/2012 NOTIFICACIÓN POR EDICTO. EL 18/12/2012 SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN POR LA CGA. EL 13/05/2013 SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN PARA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO. EL 22/07/2013 RADICACIÓN DE PROCESO ANTE CE. EL 17/10/2013 PREVIO A RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO, CORRASE TRASLADO A LA NULIDAD PROPUESTA POR LA APODERADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA [ART. 142 CPC]. RECONOCE PERSONERÍA A LA DRA. BEATRIZ CALLE CASTRILLON.30/10/2013 AL DESPACHO SIN MANIFESTACION RESPECTO DE LA NULIDAD</p> <p><b>SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION ANTE EL CONSEJO DE ESTADO</b></p>
05001233100020030142501	<p>CONSEJO DE ESTADO</p> <p>E.E.A.</p>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	CONTRALORÍA GRAL. DE ANTIOQUIA	100%	\$ 150.000.000	<p>EL 27/03/2003 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA; NOFIQUESE PSNALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PBCO. FIJESE EN LISTA POR 10 DÍAS. NO SE DECRETA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. RECO. PERS. AL DR. SANTIAGO MELQUISEDEC ELORZA T. EL 26/08/2003 FIJACION EN LISTA 10 DIAS. EL 29/09/2003 SE DECRETAN PRUEBAS, SE APRECIARÁ LA DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN. EXHORTESE. RC.</p>

						<p>PERS. AL DR. JUAN GUILLERMO DUQUE V. EL 05/10/2004 AUTO TRASLADO PARTES 10 DIAS. 08/05/06 A DESPACHO PARA FALLO. EL 12 DE MARZO DE 2012 ORDENA REMITIR PROCESO A LOS MAGISTRADOS EN DESCONGESTION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO No. PSAA12-9200 DE 1 DE FEBRERO DE 2012, PROFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTARON MEDIDAS TRANSITORIAS EN EL DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE DESCONGESTION DE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 AL DESPACHO DE LA MAGISTRADA YOLANDA OBANDO MONTES CON MANIFESTACION DE IMPEDIMENTO. EL 17/10/2012 SE REGISTRA PROYECTO DA FALLO. EL 25/10/2012 SE PROFIERE SENTENCIA. EL 08/10/2012 NOTIFICACIÓN POR EDICTO. EL 05/02/2012 FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA EL 19 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10:30 A.M. (ART. 70 LEY 1395 DE 2010). RECONOCE PERSONERÍA A BEATRIZ CALLE CASTRILLÓN PARA REPRESENTAR A LA ENTIDAD DEMANDADA. EL 26/02/2013 CONCEDE APELACIÓN SENTENCIA. EL 15/03/2013 SE REMITE AL CONSEJO DE ESTADO, SECCION PRIMERA, MEDIANTE OFICIO NRO. 037 JLAF. EL 09/07/2013 RADICACIÓN DE PROCESO ANTE EL CE. EL 01/11/2013 POR CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE EL RECURSO INTERPUESTO. EL 13/05/2014 CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE 10 DÍAS, PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 24/06/2014 AL DESPACHO PARA FALLO.</p> <p><b>SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE AL TECNOLÓGICO DE</b></p>
--	--	--	--	--	--	---

							<b>ANTIOQUIA. SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION ANTE EL CONSEJO DE ESTADO</b>
05001233100020040490301	CONSEJO DE ESTADO  E.E.A.	ACCIÓN DE REPETICIÓN	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA	0%	<b>\$600.000.000</b>	09/10/06 RECONOCE PERSONERIA. AUDIENCIA DE TESTIMONIOS SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDADA PARA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007 9:15 AM. PENDIENTE SOLICITAR DESARCHIVO PARA PRUEBA TRASLADADA. SE RETIRA EXHORTO PARA ENVIAR A MIN RELACIONES. 30/07/07 SE ELABORA INTERROGATORIO DE PARTE PARA ENVÍO A MIN RELACIONES Y CONSULADO DE PERÚ. 05/09/07 SE ASISTIÓ A AUDIENCIA, NI APODERADO NI TESTIGOS DEL DEMANDADO SE PRESENTARON. 17/09/07 SE ENVÍA SOLICITUD DE DESARCHIVO Y DE RECEPCIÓN DE INTERROGATORIO. ENERO 27/09, PASA A OFICIAL MAYOR. EL 29 DE SEPT DE 2009, PREVIO A RESOLVER LA PETICION REALIZADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SE DISPONE REQUERIRLO EN UN TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. ORDENA DESARCHIVAR EL EXPEDIENTE 920.756 PARA TRASLADAR LA PRUEBA TESTIMONIAL A COSTA DE LAS PARTES. RECONOCE PERSONERIA AL DR. JESUS ALONSO ARROYAVE PEREZ. ENERO 18 DE 2010 NIEGA FIJACION DE FECHA PARA RECEPCION DE INTERROGATORIO. REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS ACREDITE EL TRAMITE DE EXHORTOS.EL 30 DE SEPTIEMBRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. PASA A DESPACHO PARA FALLO EL 27 DE OCTUBRE DE 2010. EL 26 DE MARZO DE 2012 SE REMITE A LOS MAGISTRADOS EN DESCONGESTION PARA FALLO. EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SE DICTA SENTENCIA NEGANDO PRETENSIONES. EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SE NOTIFICA POR EDICTO LA SENTENCIA. EL 26/10/2012 AUTO



						<p>CONCEDE RECURSO DE APELACION. EL 16/04/2013 SE ENVIÓ AL CONSEJO DE ESTADO. EL 24/04/2013 RADICACIÓN DE PROCESO. EL 27/05/2013 PRIMERO: ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO Y POR ESTADO A LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 212 DEL C.C.A. EL 12/07/2013 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INCISO QUINTO DEL ARTÍCULO 212 DE CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDÉNASE CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN. EN CASO DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO LO SOLICITE, SÚRTASE EL TRÁMITE PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 446 DE 1998. EL 09/08/2013 AL DESPACHO PARA FALLO.</p> <p><b>SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA PRETENSIONES. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.</b></p>	
05001233100020030034101	CONSEJO DE ESTADO R.D.R.Q.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ELENA DIEZ	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	100%	\$300.000.000	09/11/06 E ENVIADO A OTRO DESPACHO POR COMPETENCIA. 13/02/07 AVOCA CONOCIMIENTO, LUEGO PASA A DESPACHO PARA SENTENCIA. EL 13/02/2007 A DESPACHO PARA FALLO EN EL ORDEN QUE TENÍA ANTES DE REMITIRSE A LOS JUZGADOS. EL 15 DE FEBRERO DE 2012 REGISTRA PROYECTO DE FALLO. EL 17/04/2012 SENTENCIA QUE NIEGA LAS SUPPLICAS DE LA DEMANDA. EL 02/05/2012 SE NOTIFICA POR EDICTO FALLO QUE NIEGA PRETENSIONES. EL 13 DE JUNIO DE 2012 SE CONCEDE RECURSO DE

							<p>APELACIÓN. EL 22 DE AGOSTO SE REMITIÓ PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO. EL 22/11/2012 AUTO ADMITIENDO RECURSO. EL 13/12/2012 SE ADMITE APELACIÓN. EL 29/01/2013 PARA CONSIDERAR TRASLADO A LAS PARTES Y MINISTERIO PÚBLICO PARA ALEGAR. EL 11/04/2013 MEMORIAL SUSCRITO POR EL PROCURADOR TERCERO DELEGADO, CONCEPTO, EN SIETE (7) FOLIOS CON VUELTOS. EL 26/04/2013 AL DESPACHO PARA FALLO. EL 02/09/2014 OFICIO NO. 4817 DEL TRIBUNAL ADTIVO DE ANTIOQUIA EN UN (1) FOLIO Y ANEXO EN DOS (2) CUADERNOS.</p> <p><b>SENTENCIA FAVORABLE EN PRIMERA INSTANCIA AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. SE CONCEDE RECURSO DE APELACION ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.</b></p>
05001233300020130000800	TAA GLORIA MARIA GOMEZ MONTROYA. S ORAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DOLLY MARGARITA LONDOÑO GONZALEZ	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA Y PENSIONES ANTIOQUIA	0%	<b>\$150.000.000</b>	<p>EL 14/01/2013 RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/01/2013. EL 30/01/2013 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. EL 07/03/2013 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ADMISION DE LA DEMANDA A LA ENTIDAD DEMANDADA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (PROCURADOR 114) – DTZ. EL 24/06/2013 AUTO QUE VINCULA A PARTE INTERESADA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. EL 10/12/2013 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO al tecnológico de Antioquia. NOTIFICACION DEMANDA AL TERCERO INTERESADO (TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA) –DTZ. EL 17/02/2014 CONTESTACION DEMANDA 21 FLS. EL 31/03/2014 TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES. EL 20/07/2014 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA AUTO DEL 20-06-2014: FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL A CELEBRARSE EL 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 3:00 P.M. EL 15/07/2014 SE CELEBRA AUDIENCIA INICIAL EL 15/07/2014 AUTO</p>

							DECRETANDO PRUEBAS. EL 10/12/2014 AUTO TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN.EL 19/01/2015 ALEGATOS TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. EL 11/05/2015 AL DESPACHO PARA SENTENCIA.18-11-2016 REGISTRA PROYECTO DE SENTENCIA. 15/12/2016. FALLO DE PRIMERA INSTANCIA CONCEDE PARCIALMENTE PRETENSIONES DE LA DEMANDA (ESTADOS DEL 16-01-2017). SE FIJO EL 25 DE ABRIL A LAS 3:30 P.M. COMO FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
--	--	--	--	--	--	--	---

**JURISDICCIÓN ORDINARIA**

<b>05001310500120170012200</b>	1 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA/ NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROGELIO DE JESUS VASQUEZ ECHAVARRIA.	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	50%		27-4-2016 RADICACIÓN DE PROCESO. 11-7-2016 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO. 28-9-2016 CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA. EL PROCESO LO VENIA CONOCIENDO EL JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO BAJO EL RADICADO 05001333300620160040500. SIN EMBARGO, EL 3 DE FEBRERO EL DESPACHO DECLARO SU FALTA DE JURISDICCION Y EL 15 DE FEBRERO REMITIO EL PROCESO A LOS JUZGADOS LABORALES. 17/02/2017 RADICACION PROCESO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS. EL 21 DE MARZO DE 2017 SE PROFIRIO AUTO RECHAZANDO DEMANDA Y POR TANTO PROPONE CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA ANTE SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
--------------------------------	---	---	---	-----------------------------	-----	--	---

Cordialmente,

JESUS ALONSO ARROYAVE PÉREZ

TP 108.786 del C. S. de la J.  
Abogado contractual